

ACUERDO Nº33

De 23 de enero de 2018.

Por medio del cual se exonera los impuestos municipales, a la Junia Comunal de Calidonia, en concepto de actividades bailables, espectáculos públicos, expendio de bebidas alcohólicas, venta de comidas, juegos de azar y otros, por la Festividad del Pre-Carnaval, a realizarse el día sábado 03 de febrero de 2018, en el Corregimiento de Calidonia.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Ramón Ashby, Representante de la Junta Comunal de Calidonia, soliditó ante el Pleno de la Cámara Edilicia, la exoneración de los impuestos municipales, en concepto de las actividades bailables, espectáculos públicos, expendio de bebidas alcohólicas, venta de comidas, juegos de azar y otros, para realizar la Festividad del Pre-Carnaval, en el Corregimiento de Calidonia;

Que la Festividad Pre-Carnaval, se llevará a cabo en Calle P., San Miguel, el día sábado 03 de febrero de 2018, en un horario de 3:00 de la tarde a 3:00 de la madrugada, en el Corregimiento de Calidonia;

Que el Acuerdo Nº40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, fadulta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los impuestos municipales, en concepto de actividades tailables, espectáculos públicos, expendio de bebidas alcohólicas, venta de comidas, juegos de azar y otros, a la Festividad del Pre-Carnaval, a realizarse en Calle P., San Miguel, el día sábado 03 de febrero de 2018, en un horario de 3:00 de la tarde a 3:00 de la madiugada, en el Corregimiento de Calidonia.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitres (23) días del mes de enero del ato dos mil dieciocho (2018).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 31 de enero de 2018

Sancionado:

EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecutese y Cúmplase: SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.